

Proceso: DIVORCIO
Demandante: MARINA MOLANO BAQUERO
Demandado: ULISES BLANCO CUADROS
Radicado: 00343-0000006-2022-00015-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 22 de abril de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de mayo de dos mil veintidos (2022)

A fin de evitar futura nulidad por indebida notificación, por cuanto se echa de menos el acuse recibido de la comunicación enviada para tal fin al demandado ULISES BLANCO CUADROS, se dispone:

Que por secretaria se envíe la boleta de citación para notificación correspondiente vía mensaje, al correo electrónico del señor ULISES BLANCO CUADROS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 del 2020. Expídase la respectiva comunicación de manera completa y adecuada.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento adecuado.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590083b7e6c383a167e0461ad0774503a72e9ba3463dd68d297c5c15d6744ad6**

Documento generado en 02/05/2022 12:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>